

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL
277/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATECAS,
ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARÍA GENERAL
ACUERDOS DE

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Armando Ávalos Arellano, quien se ostenta como Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, en representación de Poder Ejecutivo de la Entidad.	1250

Documentales que se depositaron el trece de enero el año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintidós siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

I. Informe de cumplimiento de suspensión.

Visto el escrito y anexos del Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, por medio del cual informa que ha dado cumplimiento al auto de uno de diciembre de dos mil veinticinco por el que se concedió la suspensión solicitada por el Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, en la controversia constitucional **277/2025.**

De conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, 14 y 18 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exhibe el acuse de recibo del oficio **C.G.J./D.A.C./11333/2025** por el que requirió a la Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado para que no se afecten las participaciones y aportaciones federales que corresponden al Municipio actor, con motivo de las cuotas y aportaciones de seguridad social de sus trabajadores derecho-habientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC).

II. Representación.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 277/2025

En virtud que se adjunta al escrito de cuenta, la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo local¹.

III. Domicilio, delegados y exhibición de constancias.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafo segundo y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados y autorizados a las personas que menciona y exhibe las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia.

En cuanto a la solicitud de autorizar los números telefónicos y de fax que indica para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

IV. Notifíquese por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG.²

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 42, fracción XX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas**, que establece:

Artículo 42. Son atribuciones de la Coordinación General Jurídica las siguientes: (...). Representar al Gobernador, así como al Gobierno del Estado, en los juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y aquéllas a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para preservar los intereses del Estado; (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/01/2026T01:11:59Z / 28/01/2026T19:11:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6f 52 50 3a 3e 70 a4 b7 c5 b4 f1 ca a3 b5 9f 34 44 50 58 52 72 06 c3 52 90 62 e1 93 5b cb b9 e1 53 21 10 4d 23 e6 b5 15 7d 21 e7 24 49 65 e8 93 d1 51 ae e2 f1 f4 15 2b 80 af 7e b7 1f a1 e0 3c 06 0c 7d a9 2e 31 18 52 cb 3f 07 6f 24 09 bf b2 6c 52 b4 3a f2 55 79 b0 0d f6 4b e3 d1 cb 8b aa b1 8a a5 d3 37 32 82 29 22 01 ef 72 2e a0 e3 dd f9 62 3e 74 d3 6f 5e 05 62 b5 1f 39 c8 ac 66 97 fd cf 38 b9 b4 26 7d e0 33 85 97 f0 3b 1b ba 05 9d ec 64 40 d6 b6 b7 38 09 5a 12 e6 be 0d b1 1d 74 31 b3 1b ba 28 7b f4 ee dc e5 9e 32 65 94 02 90 8d 10 19 64 08 5e ae 8a 61 44 d6 bd 1e dc 91 15 fd c5 ae 8f 71 94 b9 95 fc b3 19 51 d5 1e e6 55 cb 23 c4 44 9a 39 ae 22 69 b6 4e 36 2a e7 a5 5a 18 ca d4 3b 7a 31 ac bd 15 fc 69 9b 4a b3 fe 04 3a f1 4e 91 37 ec ad ff d1 96 84 ba 7e 99 29			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/01/2026T01:11:59Z / 28/01/2026T19:11:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/01/2026T01:11:59Z / 28/01/2026T19:11:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	988902			
	Datos estampillados	B9A0732F12B064D47013D77B7450EA2F6F7D9E68ABEDE76FC3F0D1AA27D78A560B45			